

DECRETO N° 0645

NEUQUÉN, 18 JUN 2002

VISTO:

La **Ordenanza N° 9460** sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de mayo de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

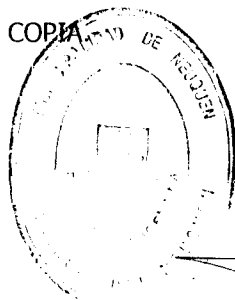
Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9460** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 30 de mayo de 2002, por la cual se condona la deuda que por Servicios a la Propiedad Inmueble mantiene con la Municipalidad de Neuquén el **señor RUIZ ANTONIO**, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-7878-0000, correspondiente a las cuotas de los períodos 1 a 12/93, 1 a 12/94, 1 a 12/95 y 1 a 4/96; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE (EXPTE. SHP N° 63-R-93 y agregado SGC N° 4215-R-00 y 032-R-01 CD).**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA ELISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Soe. Gfal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén